



Resolución

Acta N° 038/2020

449//2020

Las Piedras, 10 de Noviembre de 2020.

VISTO: La orden de descargo número RD 1879 correspondiente al Fondo Permanente Comité Patriótico de Las Piedras, observada porque “se imputaron documentos con falta de disponible, amparados en la circular 2019/000026/1”

CONSIDERANDO I: Que no se adjunta declaración jurada de que los artistas contratados no son funcionarios públicos (F.39,66,74,101,122 y 171), Comprobantes sin RUT de la Intendencia (59,106,138 a 142,154). Foja 194: hace referencia a “servicios” sin detallar que servicios se están prestando.

RESULTANDO: Que se deberá realizar el acto administrativo respectivo para que se pueda proceder al cierre contable del periodo anterior.-

ATENTO: A lo precedentemente expuesto.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LAS PIEDRAS

RESUELVE:

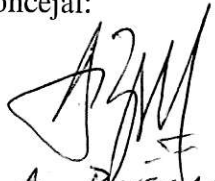
Reiterar los gastos de la Orden de descargo número RD 1879, correspondiente al Fondo Permanente Comité Patriótico de Las Piedras.

Comuníquese a Dir. Gral. De Recursos Financieros, Sector Financiero Contable y Tesorería.-


Alcalde:


 **Ricardo Mazzini**
Alcalde
Municipio de Las Piedras

Concejal:


A. BUSCADOR
Concejal:

Concejal:



Concejal: